



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 26 de Noviembre de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40.994, de fecha 26.11.2015 emitido por ALCALDÍA rrpp;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 26.11.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.479.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **DANIEL CARVAJAL MONROY, RUT N° [REDACTED]** por Servicio de Perifoneo para publicitar Presentación de Ballet Folclórico Bafona y de Cuadrilla de Alta Acrobacia Halcones de la Fach, los días 26 y 27 de Noviembre de 2015, en las Ciudades de El Palqui y Monte Patria. 5 horas en Monte Patria (2,5 hrs c/día). 3 horas en El Palqui (1,5 hrs c/día). Servicio solicitado por ALCALDÍA rrpp.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$114.240 (Ciento catorce mil doscientos cuarenta pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.002 "Otros Servicios", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 27 de Noviembre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40.989, de fecha 23.11.2015 emitido por ALCALDIA-rrpp;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 27.11.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.488.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **MARITZA CORTES JOFRE, RUT N° [REDACTED]** por servicio de almuerzos, consistentes en puré/espínaca, carne vacuno, ensalada surtida, pan, pebre, postre, bebida 500cc, para atención a dirigentes de Comité procasa "el Milagro"; "mundo joven" de El palqui; "provenir" de monte patria; "Luis Farías" de Rapel. Solicitados por ALCALDIA-rrpp.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$89.250.- (Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.012.003.001.003 "Alcaldía atención" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

